



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
- Nit. 892000495-9 -

<b>Clausulado del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.</b>		CPS- 002-2026		
<b>Entidad contratante:</b>	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA			
<b>Nit:</b>	892000495-9			
<b>Contratista:</b>	<b>LORENA PATRICIA NAVARRO COMAS</b>			
<b>Identificación:</b>	1.052.949.874 de Magangué (Bolívar)			
<b>Razón social:</b>	N/A			
<b>Nit:</b>	1.052.949.874			
<p>Entre los suscritos a saber <b>CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ</b>, mayor de edad, vecino del Municipio de Inírida (Guainía), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, en su calidad de Contralor Departamental del Guainía, según acta de elección 002 del 27 de noviembre de 2025 y acta de posesión N° 002 de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas para contratar de conformidad con lo establecido por el numeral b numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, con NIT 892.000.495-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA o <b>CONTRATANTE</b>, por una parte; y por la otra <b>LORENA PATRICIA NAVARRO COMAS</b> identificado con Nit 1.052.949.874 de Magangué (Bolívar), actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el <b>CONTRATISTA</b>, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>				
<b>CLÁUSULAS:</b>				
<b>1) Objeto:</b>	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026.			
<b>2) Actividades a realizar</b>	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar el: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026".			
	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
	1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, EGRESO EN ENFASIS OSTEOMUSCULAR	CUANDO FUERE NECESARIO	UNIDAD



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
- Nit. 892000495-9 -

2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICOS EN ENFASIS OSTEOMUSCULAR	7	UNIDAD
3	OPTOMETRIA	7	UNIDAD
4	VISIOMETRIA	7	UNIDAD
5	GLICEMIA	7	UNIDAD
6	PERFIL LIPÍDICO	7	UNIDAD
7	HEMOGRAMA	7	UNIDAD
8	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 45 AÑOS)	2	UNIDAD

El servicio se prestará a medida que la contraloría lo valla solicitando por medio de un oficio de acuerdo a la necesidad de la entidad.

- 1)** Presentar y cumplir a cabalidad con un cronograma para la realización de los exámenes de valoración médica.
- 2)** Remitir a la Contraloría Departamental del Guainía a través de la persona examinada y en sobre sellado el certificado médico respectivo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar su labor.
- 3)** Realizar la remisión de los funcionarios que lo requieran a los servicios de atención en salud, en el caso de diagnosticar una enfermedad común o profesional.
- 4)** Informar a la Contraloría Departamental del Guainía, si al realizar una evaluación médica ocupacional de egreso encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados-, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, con el fin de que la Contraloría Departamental presente el correspondiente reporte a las entidades administradoras, para que estas determinen el origen de la misma.
- 5)** Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.
- 6)** Garantizar la calidad del servicio médico en la atención a los empleados de la entidad mediante un examen completo que se enmarque dentro de la ética médica y que se ajuste a los diferentes estados de salud de cada funcionario.
- 7)** Tener disponibilidad de profesionales de la salud para la prestación del servicio cuando lo requiera la Contraloría.
- 8)** Disponer de los recursos médicos especializados en salud ocupacional para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro.
- 9)** Entregar al supervisor del contrato un informe general y específico sobre el estado de salud de los funcionarios examinados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
- Nit. 892000495-9 -

	<p>ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios.</p> <p><b>10)</b> Suministrar la certificación de los exámenes ocupacionales realizados, tanto de ingreso, periódicos y de retiro, según el caso.</p> <p><b>11)</b> Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha y entrega del suministro y/o de la calidad de los exámenes médicos realizados.</p> <p><b>12)</b> Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegará a conocer.</p>
<p><b>3)</b> <b>Obligaciones</b> :</p>	<p>El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar la: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026, en donde se dictan como obligaciones generales las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, establecidas dentro del estudio previo y el contrato</li><li>2. Suministrar los elementos y servicios relacionados en las cantidades y calidades señaladas en el estudio previo, así como por el supervisor.</li><li>3. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual con su respectivo registro fotográfico.</li><li>4. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, presentarse a la entidad en el momento que sea requerido para la correspondiente liquidación.</li><li>5. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.</li><li>6. Las demás que por razón o con ocasión de los servicios que se contratan, deba asumirse.</li><li>7. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.</li><li>8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.</li><li>9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato.</li><li>10. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.</li><li>11. La supervisión por parte de la Contraloría tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y</li></ol>



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
- Nit. 892000495-9 -

	<p>arreglos para facilitar el encuentro entre el contratista y la Contraloría.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>12. El contratista utilizará, previa autorización de la Supervisión, el equipo y las herramientas necesarias para el trabajo a ejecutar.</li><li>13. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato si es el caso, de conformidad con la Ley.</li><li>14. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá dar aviso de tal hecho a la Contraloría y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que la Contraloría considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos deberá hacerse constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en acta suscritas por el Interventor y el contratista, las cuales requerirán la aprobación del ordenador del gasto, todas las adiciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.</li><li>15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.</li><li>16. Las demás que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios.</li><li>17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato</li><li>18. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.</li><li>19. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.</li></ol>
<b>4) Valor del contrato y forma de pago:</b>	EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000), Incluido los descuentos a través de la Oficina Administrativa y de acuerdo a lo previsto al Art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del total contrato, pagaderos de la siguiente forma: de acuerdo a disponibilidad presupuestal en <b>un único pago del cien por ciento (100%)</b>



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
- Nit. 892000495-9 -

	<p>del valor del contrato al contratista, previa presentación de los siguientes requisitos: <b>1)</b> entrega de informe donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto del contrato. <b>2)</b> Acta de Supervisión suscrita por el Contratista y el supervisor. <b>3)</b> Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones), respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 o de los contratistas utilizados para ello. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Contraloría</p>
<b>5) Cláusulas excepcionales:</b>	<p>El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>6) Causales de Terminación:</b>	<p><i>El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Por mutuo consentimiento de las partes.</i></li><li><i>2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);</i></li><li><i>3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).</i></li></ol>
<b>7) Multas:</b>	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Contraloría podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades,</li><li>b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad,</li><li>c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato.</li><li>d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.</li><li>e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.</li></ol>



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA  
- Nit. 892000495-9 -

	<p><b>Parágrafo 1.</b> Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 4.</b> En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p><b>Parágrafo 5.</b> El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.</p>
<b>8) Cesión</b>	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría.
<b>9) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar la Contraloría, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Contraloría adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA  
- Nit. 892000495-9 -

<b>10) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:  1. Estudio Previo y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. <b>006</b> 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. <b>CDG-CD-002-2026.</b>												
<b>11) Requisitos de perfecciona miento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato												
<b>12) Declaracione s:</b>	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.  2.- El contratista autoriza a la Contraloría Departamental de Guainía para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad.												
<b>13) Notificacione s:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <table border="1" data-bbox="451 1549 1414 1917"><thead><tr><th data-bbox="451 1549 954 1623"><b>LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA</b></th><th data-bbox="954 1549 1414 1623"><b>CONTRATISTA</b></th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="451 1623 954 1698">GIOVANNA RIOS PINEDA</td><td data-bbox="954 1623 1414 1698"><b>LORENA PATRICIA NAVARO COMAS</b></td></tr><tr><td data-bbox="451 1698 954 1730">Jefe administrativa y financiera</td><td data-bbox="954 1698 1414 1730"></td></tr><tr><td data-bbox="451 1730 954 1804">CALLE 15 N° 7-33 PISO 2</td><td data-bbox="954 1730 1414 1804">Carrera 19 N° 28-64 Brisas del palmar</td></tr><tr><td data-bbox="451 1804 954 1836">3118753590</td><td data-bbox="954 1804 1414 1836">3208881046</td></tr><tr><td data-bbox="451 1836 954 1917"><a href="mailto:admin@contraloria-guainia.gov.co">admin@contraloria-guainia.gov.co</a></td><td data-bbox="954 1836 1414 1917"><a href="mailto:lopanaco@hotmail.com">lopanaco@hotmail.com</a></td></tr></tbody></table>	<b>LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA</b>	<b>CONTRATISTA</b>	GIOVANNA RIOS PINEDA	<b>LORENA PATRICIA NAVARO COMAS</b>	Jefe administrativa y financiera		CALLE 15 N° 7-33 PISO 2	Carrera 19 N° 28-64 Brisas del palmar	3118753590	3208881046	<a href="mailto:admin@contraloria-guainia.gov.co">admin@contraloria-guainia.gov.co</a>	<a href="mailto:lopanaco@hotmail.com">lopanaco@hotmail.com</a>
<b>LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA</b>	<b>CONTRATISTA</b>												
GIOVANNA RIOS PINEDA	<b>LORENA PATRICIA NAVARO COMAS</b>												
Jefe administrativa y financiera													
CALLE 15 N° 7-33 PISO 2	Carrera 19 N° 28-64 Brisas del palmar												
3118753590	3208881046												
<a href="mailto:admin@contraloria-guainia.gov.co">admin@contraloria-guainia.gov.co</a>	<a href="mailto:lopanaco@hotmail.com">lopanaco@hotmail.com</a>												

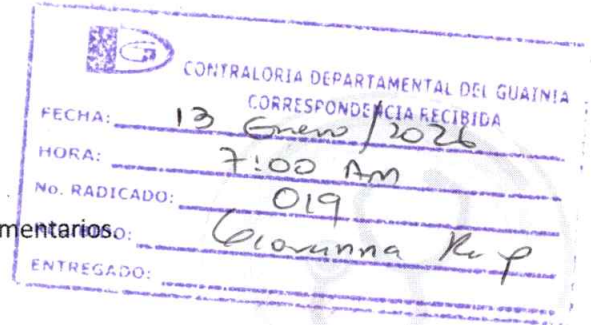
Inirida, 13 de Enero Del 2026

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA**

Inirida – Guainía

Asunto: Cotización Exámenes Médicos Ocupacionales y complementarios



Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos cotizarle los siguientes productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis Osteomuscular	Unidad	1	77.700	77.700
2	Examen médico ocupacional periódico con énfasis Osteomuscular	Unidad	1	77.700	77.700
3	Examen médico ocupacional retiro con énfasis Osteomuscular	Unidad	1	77.700	77.700
4	Visiometría	Unidad	1	35.600	35.600
5	Optometría	Unidad	1	50.800	50.800
5	Glicemia	Unidad	1	37.500	37.500
6	Perfil lipídico	Unidad	1	145.950	145.950
7	Hemograma	Unidad	1	60.600	60.600
8	Electrocardiograma (mayores de 45 años)	Unidad	1	78.800	78.800
				<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

Estos valores incluyen impuestos.

Cordialmente,

*Lorena Navarro Comas*

**LORENA NAVARRO COMAS**  
 Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo  
 RM 941242 LIC OC 001

320 888 1046

lopanaco@gmail.com  
 lopanaco@hotmail.com

Calle 16 N 9 - 26 Local 1  
 Frente Urgencias